**VISTO,** el Informe Nº 000165-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 10 de octubre de 2025; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos:

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprueba el Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2025';

Que, mediante Resolución 000436-2025-DGIA-VMPCIC/MC, modificada por las Resoluciones Directorales N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2025';

Que, el numeral 8.3 de las Bases del 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2025' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 8.4 de las Bases del 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2025', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura:

Que, las Bases del 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2025' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 05 de agosto del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta (30) postulaciones para el 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2025';

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al Informe Nº 000165-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo al numeral V de las Bases del 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2025' no pueden participar personas jurídicas que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral X de las Bases del Concurso se indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, y el Título IV del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. -** Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso de Desarrollo de Videojuegos - 2025', así como para la evaluación del Jurado:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	CATEGORÍA	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO
CRACK THE ICE GAMES S.A.C. (20614289431)	LIMA	BUBBLE RIVALS	PREPRODUCCIÓN	RAFFO GIHA STEFANO FERNANDO / VELANDO GÓMEZ RODRIGO JOSÉ
ESTUDIO ROCAÑA S.A.C.S. (20614416590)	LIMA	UKHU PACHA	PREPRODUCCIÓN	REITER OCAÑA MOISES
IPERU.PE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. (20609762315)	CUSCO	HEXAFILL	PREPRODUCCIÓN	OROS PEREZ MAC PIERO
KON JUEGOS S.A.C. (20603385137)	LIMA	RUNA LAZOS ESPIRITUALES - 2025	PREPRODUCCIÓN	BALLON SEVILLANO ROBERTO JOSE
MUNDO INKA ESTUDIO E.I.R.L. (20612536539)	AREQUIPA	MUNDO INKA - PERDIDOS EN EL QENQO	PREPRODUCCIÓN	RAMOS RAMOS CHRISTIAN EDUARDO
NOMADE ARTS S.A.C (20515476670)	LIMA	ANDEANPUNK	PREPRODUCCIÓN	MIYAHIRA MOROMISATO MIGUEL ANGEL

RAINBOW CAT STUDIO S.A.C.	LIMA	THE SAPLING	PREPRODUCCIÓN	Milla Terarrosa Maria del
(20613475622)  YUYANA STUDIO S.A.C. (20613173561)	LIMA	LA ÚLTIMA RECETA	PREPRODUCCIÓN	Pilar  VISALOT LEVANO PABLO IVAN / CCAHUAYA GUTIERREZ ROSA STEFFANI
YUYANA STUDIO S.A.C. (20613173561)	LIMA	LA CASA DE LOS ESPEJOS	PREPRODUCCIÓN	VISALOT LEVANO PABLO IVAN / CCAHUAYA GUTIERREZ ROSA STEFFANI
A.B. STUDIOS S.A.C. (20612843644)	LIMA	LOS WILLKAS, EL JUEGO	PRODUCCIÓN	ACUÑA BENAVIDES JOSE DANIEL / ACUÑA BENAVIDES TABITA ESTHER
COMETA AUDIOVISUAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMETA AUDIOVISUAL S.A.C. (20605037241)	LIMA	TERRACOTA	PRODUCCIÓN	TAPIA FIGUEROA BRIGITTE ANTONELLA
CORTE A POSTPRODUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20614207800)	cusco	HÉROES DEL PERÚ: CRÓNICAS DE CORAJE (VR)	PRODUCCIÓN	VARGAS CRUZ MARIAM AGUEDA
HERMANOS MAGIA S.A.C. (20600173287)	LIMA	CUARTO INTERIOR	PRODUCCIÓN	ALAYZA MONCLOA MATEO ALEJO
IPERU.PE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. (20609762315)	CUSCO	RUMI: SURVIVAL INCA	PRODUCCIÓN	OROS PEREZ MAC PIERO
KON JUEGOS S.A.C. (20603385137)	LIMA	KONTIKIS GUARDIANES DEL AGUA - 2025	PRODUCCIÓN	BALLON SEVILLANO ROBERTO JOSE
LEAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20549247980)	LIMA	CALL THE SUPPORT	PRODUCCIÓN	SHIMABUKO YAMASHIRO GABRIEL
MR. IO STUDIOS S.A.C. (20603010656)	LIMA	AI APAEC: SOMBRA DE LOS DIOSES	PRODUCCIÓN	WAKU CAMPOS EDSON SATOSHI / ARELLANO PINEDA MARCO ANTONIO MOISES
NETDREAMS STUDIO S.A.C. (20612148083)	TACNA	INKA AVENTURA: LA SAGA DE PACHAKUTIQ	PRODUCCIÓN	GONZALEZ OTOYA BARRERA RAFAEL EDUARDO / ESPINOZA CHUNGA MARIANNA ALEXANDRA / SOTOMAYOR CAHUANA DANI JESUS

STRING STUDIO E.I.R.L. (20611004495)	AYACUCHO	THE LAST V3 PART I	PRODUCCIÓN	CONTRERAS QUICHCA VIDAL ANGEL
TOKAPU ART STUDIO S.A.C. (20611147318)	CUSCO	ANDEAN LORDS: EL ASCENSO DE LO INKAS	PRODUCCIÓN	LOVON GOMEZ, JORGE CHRISTIAN / MERINO COVARRUBIAS, NOELIA PATRICIA
UNFORGIVEN S.A.C. (20600671252)	LIMA	ECOS DE UN MUNDO PERDIDO	PRODUCCIÓN	PURIZAGA HUAMANCAJA RAMANAND
VITE STUDIO E.I.R.L. (20612779172)	LIMA	CRAYTOON	PRODUCCIÓN	VILA VASQUEZ JOSE CARLOS

**Artículo Segundo. -** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Registrese, notifiquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN
DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS